



PROGRAMA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN SANTANDER - UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE VALENCIA

CONVOCATORIA 2024

En el marco del convenio de colaboración suscrito entre el Banco Santander y la Universidad Internacional de Valencia – VIU (en adelante VIU), que tiene como uno de sus objetivos contribuir a la excelencia de la actividad investigadora y a la transferencia de los resultados de investigación, desde el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de VIU se convocan para el año 2024 ayudas a la investigación para apoyar al personal investigador en formación. La concesión de estas ayudas se regulará por lo dispuesto en la presente convocatoria, con arreglo a las siguientes bases.

Objeto de la convocatoria

La convocatoria tiene como objetivo financiar la realización de estancias en Universidades y Centros de Investigación españoles y extranjeros, la participación en Congresos internacionales y las publicaciones en revistas indexadas por parte de los contratados predoctorales y del personal investigador en formación de VIU, al objeto de promover su formación en investigación científica y técnica.

Características y naturaleza de las ayudas

La financiación de esta convocatoria se realizará con la aportación del Santander del ejercicio 2024 con una dotación total máxima de 20000€.

Se convocan un máximo de 10 ayudas destinadas a contratados predoctorales y personal investigador en formación.

El importe de la ayuda será de 2000€. La cuantía podrá incrementarse cuando se solicite una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación, para obtener el doctorado internacional. Se concederá un mínimo de 2 becas por programa de doctorado y por promoción.

Al importe de la ayuda destinada a investigación se le aplicará la retención de IRPF o IRNR que, de acuerdo con la normativa fiscal vigente, corresponda en el momento del pago de la cuantía asociada a la beca.

Plazo de presentación de las solicitudes y duración de las ayudas





El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido desde el 15 de julio de 2024 hasta el 31 de octubre de 2024. La resolución de la convocatoria tendrá lugar con fecha máxima de 18 de noviembre de 2024.

Requisito de los candidatos

Estar admitido en un programa de doctorado de VIU e inscribirse en el portal web: www.santanderopenacademy.com.

Proceso de solicitud y documentación requerida

La Convocatoria de estas ayudas a la investigación se realizará desde el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia mediante el Aula General de la Escuela de Doctorado a todos/as los investigadores e investigadoras en formación de VIU.

La solicitud de los candidatos a la obtención de estas ayudas se formalizará a través del portal web indicado: www.santanderopenacademy.com. La gestión de la Convocatoria se llevará a cabo a través del citado portal.

En el supuesto de que la Escuela de Doctorado de VIU tuviera que recabar documentación necesaria para la concesión de la ayuda se contactaría directamente con el candidato.

Instrucción del procedimiento

El órgano encargado de la instrucción del procedimiento será la Escuela de Doctorado, que realizará de oficio todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

La resolución provisional será publicada en www.santanderopenacademy.com. Los interesados/as tendrán un plazo de cinco días a partir de dicha publicación para presentar alegaciones. Una vez evaluadas las solicitudes presentadas, la resolución definitiva será publicada en el espacio web indicado, a partir del 18 de noviembre.

Evaluación y selección de las solicitudes

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de Evaluación que es soberana para establecer criterios adicionales que estime oportunos por razones de calidad, así como para resolver colegiadamente cualquier extremo que requiera una interpretación adicional.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda con unos niveles satisfactorios y justificar la ayuda en el plazo y de la forma establecida.





Plazo y forma de justificación

La actividad subvencionada se justificará en un plazo de 10 días siguientes al de finalización de la actividad, o en el plazo de 10 días siguientes a la concesión de la ayuda, según proceda, aportando la siguiente documentación, acorde al objeto de la ayuda:

- Certificado en el que conste el tipo de participación en el congreso (ponencia, comunicación oral, poster...).
- Carta de invitación al centro de investigación, certificado de estancia y justificantes originales de alojamiento y viaje (facturas, billetes, etc.).
- Primera y última página de la publicación o justificante de entrega y compromiso de publicación.

Únicamente se abonarán los gastos elegibles por el importe justificado, con el máximo del importe concedido.

Cuestión de género

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en esta resolución de convocatoria se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Protección de datos de carácter personal

De conformidad con lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, el "RGPD"), y en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (en adelante, la "LOPDGDD"), Universitat Internacional Valenciana — Valencian International University S.L. (VIU), con N.I.F. B-98585797y domicilio en Calle Pintor Sorolla, 21. 46002 Valencia, será la Responsable del Tratamiento de los datos de carácter personal que el/la participante proporcione en la solicitud de movilidad.

Para poder participar en el programa, los/las participantes deben proporcionar todos los datos referenciados en la correspondiente solicitud, así como la información detallada en el apartado 4 de la presente convocatoria. En caso de no facilitar los indicados datos, VIU no podrá valorar su candidatura.

VIU tratará los mencionados datos con la finalidad de (i) gestionar la inscripción y participación del/de la candidato/a en el Programa; (ii) valorar su candidatura; (iii) contactarle, en caso de ser necesario, para resolver consultas o gestiones referentes al Programa; y (iv) comunicar a los/las seleccionados/as la adjudicación de la ayuda y a los/las no seleccionados/as para ponerles en conocimiento de dicha





circunstancia. La base legal para el tratamiento de los mencionados datos con las finalidades antes indicadas es la ejecución de las bases del programa, aceptadas libremente por el/la participante previamente.

Asimismo, en caso de que el/la candidato/a resulte seleccionado/a como beneficiario/a de la ayuda, VIU tratará sus datos personales con la finalidad de gestionar la ayuda otorgada y la condición de aquel/lla como beneficiario/a. La base legal para el tratamiento de los mencionados datos con estas finalidades es la ejecución de las condiciones que regulan la ayuda otorgada.

En ningún caso, VIU utilizará los datos personales para la elaboración de perfiles, ni para la toma de decisiones automatizadas en base a dichos perfiles.

VIU conservará los datos personales relativos a los/las participantes mientras dure el programa. Trascurrido dicho tiempo, en caso de que el/la participante no resulte finalmente seleccionado/a, sus datos serán conservados debidamente bloqueados, impidiendo su tratamiento, el tiempo durante el cual pudiera derivarse algún tipo de responsabilidad nacida del tratamiento de los mismos, siendo, posteriormente, suprimidos.

Por su parte, los datos personales de los/las participantes que resulten finalmente beneficiarios/as de las ayudas, se conservarán mientras dure el seguimiento de la ayuda otorgada. Una vez finalizado dicho seguimiento, los datos se conservarán debidamente bloqueados, impidiendo su tratamiento, el tiempo durante el cual pudiera derivarse algún tipo de responsabilidad nacida del tratamiento de los mismos, siendo, posteriormente, suprimidos.

Los datos personales de los/las participantes y de los/las que resulten finalmente beneficiarios/as de las ayudas, no se cederán a terceros, salvo en los siguientes supuestos: (i) centros donde el/la investigador/a va a realizar la estancia; (ii) proveedores que nos presten determinados servicios, los cuales podrán tener acceso y/o tratar tus datos personales en su condición de encargados del tratamiento; y (iii) los que resulten necesarios conforme a la ley. No están previstas transferencias internacionales de los datos.

Asimismo, cabe tener en cuenta que los datos de los/as participantes que resulten finalmente beneficiarios/as, se publicarán en la página web correspondiente, de modo que resultarán accesibles al público en general.

Toda persona podrá ejercitar los derechos de acceso, supresión, rectificación, oposición, limitación y portabilidad, así como revocar los consentimientos, en su caso, otorgados, mediante comunicación dirigida a Universitat Internacional Valenciana – Valencian International University S.L. (VIU), a Apartado de Correos 221 de Barcelona; o enviando un correo electrónico a rgpd@universidadviu.com. Asimismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es), si considera que se ha cometido una infracción de la legislación en materia de protección





de datos respecto al tratamiento de sus datos personales. Igualmente, podrá ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos mediante escrito dirigido a dpo@planeta.es, o a Grupo Planeta, At.: Delegado de Protección de Datos, Avda. Diagonal 662-664, 08034 Barcelona.

Ley aplicable

Las presentes Bases Legales se regirán de conformidad con la Ley Española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas Bases Legales los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Valencia.